

**Resolución N° 0001-2011JEE CHOTA**

Chota, 17 de marzo de 2011

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Supremo N° 105-2010-PCM, se ha convocado a Elecciones Generales a realizarse el próximo 10 de abril del presente año.

Que los Jurado Electorales Especiales son órganos de carácter temporal creados para un proceso electoral específico, de conformidad con el artículo 31 de la Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones concordante con el artículo 44 de la Ley Orgánica de Elecciones.

Que mediante Resolución N° 4935-2010-JNE se definió 54 circunscripciones administrativo electoral y sus respectivas sedes en la cuales se constituirán los Jurados Electorales Especiales correspondientes al proceso de Elecciones Generales para el domingo 10 de abril del 2011, la elección de Presidente y Vicepresidentes, Congresistas de la República y Representantes peruanos para el Parlamento Andino.

Que conforme a lo expuesto en el considerando precedente se creó el Jurado Electoral Especial de Chota, el que se encuentra en funcionamiento en el local cito en el Jirón Ponciano Vigil N° 334 en la ciudad de Chota.

Que, dentro de las funciones que le competen está la de determinar el radio urbano, esto es, señalar el ámbito territorial dentro del cual las organizaciones políticas que participan en las Elecciones Generales del año 2011, para la elección de Presidente y Vicepresidentes de la República, Congresistas de la República y representantes peruanos ante el Parlamento Andino, deben indicar su domicilio procesal para ser notificados con las resoluciones que emita este cuerpo colegiado.

Que, la designación del radio urbano debe ser precisada indicando plaza, avenida, jirón o calle, intersección e indicación de los puntos de inicio y fin y en consideración a la sede que han fijado para el Jurado Electoral Especial de Chota.

Que, en tal virtud se ha procedido a delimitar el ámbito territorial del radio urbano del Jurado Electoral Especial de Chota, el mismo que debe ser establecido mediante la presente.

Por estas consideraciones, haciendo uso de la facultad que le confiere el inciso t) del artículo 36° de la Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones:

RESUELVE

Primero.- APROBAR el radio urbano correspondiente a la Jurisdicción del Jurado Electoral Especial de Chota, conforme al siguiente detalle:

Por el Norte: Desde la intersección del jirón Exequiel Montoya con la avenida Inca Garcilaso de la Vega hasta la intersección de la avenida Garcilaso de la Vega con el jirón Francisco Cadenillas siguiendo hasta la intersección con el jirón Adriano Novoa desde ahí hasta la intersección con el Jirón Ponciano Vigil siguiendo hasta la intersección con el pasaje Inocencio Consachillón.

Por el Oeste: de la intersección del Jirón Ponciano Vigil con el pasaje Inocencio Consachillón siguiendo hasta la intersección del pasaje Inocencio Consachillón con el jirón San Martín.

Por el Sur: De la intersección del pasaje Inocencio Consachillón con el jirón San Martín hasta la avenida Todos los Santos, desde ahí hasta la intersección el jirón Santa Rosa siguiendo hasta la intersección con el jirón Cajamarca.



Resolución N° 0001-2011JEE CHOTA

Por el Este: De la intersección del Jirón Santa Rosa con el jirón Cajamarca hasta el jirón 27 de noviembre siguiendo hasta la intersección con el jirón José Arana continuando con el jirón Exequiel Montoya hasta la intersección con la avenida Inca Garcilaso de la Vega.

Segundo: Poner en conocimiento de la comunidad mediante la PUBLICACIÓN respectiva del plano detallando del radio urbano del Jurado Electoral Especial de Chota que se aprueba mediante la presente resolución para los efectos del señalamiento de los domicilios procesales que deben ser fijados por los partidos y organizaciones políticas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELSON SILVA CHAVEZ
Presidente

MYRNA MARGARITA HERRERA VARGAS
Primer miembro

BETTY VASQUEZ CUSMA
Segundo miembro

CLOVALDO LOPEZ AMEZ
Secretario